

Las personas con minusvalías harán constar, en su caso, la discapacidad que tienen y las adaptaciones que precisan para el desarrollo de las pruebas selectivas:...

En ..., a ... de ... de 2002.

(firma del interesado)

SR. ALCALDE PRESIDENTE - AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS.

ANEXO II.

TEMARIO

Tema 1.- La Constitución española. Principios generales y contenido.

Tema 2.- Estatuto de autonomía de la Región de Murcia. Principios generales y contenido.

Tema 3.- El Ayuntamiento: el Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Organización, funciones y atribuciones.

Tema 4.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

Tema 5.- Mantenimiento de edificios e instalaciones. Nociones básicas sobre mantenimiento de instalaciones eléctricas. Mantenimiento de instalaciones de agua, gas y aire acondicionado.

Tema 6.- Mantenimiento de mobiliario y de material artístico en general.

Tema 7.- Máquinas auxiliares de oficina. Multicopistas, reproductoras, encuadernadoras, destructoras. Fotocopadoras. características y manejo.

Tema 8.- Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Evacuación. Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 9.- Atención al público. La comunicación y el lenguaje. Tipos de comunicación: oral y escrita. Comunicación no verbal.

Tema 10.- Conocimiento de Puerto Lumbreras. Callejero de Puerto Lumbreras.

Puerto Lumbreras a 27 de diciembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, José Cerrillo Barnés.

Puerto Lumbreras

620 Bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad tres plazas de funcionario auxiliar administrativo de administración general en turno de promoción interna Oferta de Empleo Público 2002

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2002 se acordó aprobar las Bases que

habrán de regir en la convocatoria para la provisión de tres plazas de Funcionario Auxiliar Administrativo de Administración General en Turno de Promoción Interna. Dichas bases son las siguientes:

Bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad tres plazas de funcionario auxiliar administrativo de administración general en turno de promoción interna Oferta de Empleo Público 2002

Primera: Naturaleza y características de la plaza

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de tres plazas de Auxiliar Administrativo, de la subescala Auxiliar, de la Escala de Administración General. Grupo de Clasificación D según el artículo 25 de la Ley 30/1984., en el turno de **Promoción Interna**.

Segunda : Sistema de selección

El sistema selectivo es el de concurso oposición.

Tercera : Realización de las pruebas selectivas

1.- Fase de Concurso.

En la fase de concurso se valorarán los méritos relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por grado personal superior a 8 e igual o inferior a 12: 2 puntos. Por grado personal superior a 12: 3 puntos.

- Por cada hora de curso de formación en materias relacionadas con la plaza: 0,005 puntos, con un máximo de 4 puntos. Sólo se tendrán en cuenta los cursos promovidos por instituciones de carácter público, Federación de Municipios de la Región de Murcia o incluidos en los Planes de Formación Continua.

- Por titulación superior a la exigida en la convocatoria: 1 punto.

- Por cada mes natural completo como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en cualquier Cuerpo, Escala y Grupo de Clasificación: 0,017 puntos, con un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de concurso será de 10 puntos. La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes habrán de acreditar fehacientemente los méritos que aleguen. La documentación precisa para ello habrán de adjuntarla con la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo.

2.- Fase de oposición.

La oposición consistirá en la práctica de una prueba obligatoria:

Esta prueba consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test, con respuestas alternativas, extraídas del temario que consta en el ANEXO II, de las que sólo será correcta una de ellas, con las siguientes

características: El cuestionario con respuestas alternativas, de las que sólo será correcta una de ellas constará de 50 preguntas y el plazo máximo para la realización de esta prueba será de 50 minutos.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de oposición será de 10 puntos.

Cuarta : Calificación de la oposición

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se obtendrá dividiendo por 5 el resultado de la suma derivada de asignar a cada respuesta correcta 1 punto y a cada pregunta respondida incorrectamente o no respondida cero puntos.

A la puntuación obtenida por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se sumará la obtenida en la fase de concurso. El resultado total determinará la prelación en el proceso selectivo. El Tribunal propondrá al Alcalde Presidente los correspondientes nombramientos sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Quinta : Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario – Vocal 1.º: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará con voto, en su calidad de vocal del Tribunal.

Vocal 2.º: Un funcionario designado por el Alcalde Presidente entre funcionarios del Grupo D o superior del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Vocal 3.º: Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de entre sus funcionarios de grupo D o superior.

Vocal 4.º: Designado por el Alcalde Presidente entre los funcionarios de carrera, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, de grupo D o superior.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas a celebrar.

Sexta : Condiciones y requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

- Ser funcionario de carrera en activo del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, perteneciente a la escala de Administración General, subescala: subalterna, grupo de clasificación: E.

- Tener una antigüedad de al menos dos años en la subescala de la escala de Administración General.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado o

equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Séptima : Instancias y documentación a presentar

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el ANEXO I de la presentes Bases, junto con fotocopia del DNI dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el art. 38 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

Octava : Admisión de los aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BORM, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se determinará el lugar fecha de comienzo de los ejercicios.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Novena : Presentación de documentos y nombramientos

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, para su nombramiento, deberán aportar en el plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante propuesto para nombramiento no presentara la documentación requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

Presentada la documentación requerida, el aspirante propuesto será nombrado funcionario de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación C, por el Alcalde-Presidente, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a la posibilidad de integrarse en la Escala, Subescala y Grupo de Clasificación para el que fue nombrado.

Décima : Incidencias y legislación aplicable

El Tribunal Calificador interpretará las presentes Bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; RD Leg. 781/1986, de 18 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; RD 364/1995, de 10 de marzo.

Anexo I

INSTANCIA PRUEBAS SELECTIVAS
TURNO PROMOCIÓN INTERNA – OFERTA DE EMPLEO 2002

D/D.^a _____,
mayor de edad, vecino/a de _____,
C.P. _____, con
domicilio en _____,
provisto de DNI _____, teléfono
_____.

EXPONE

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de diversas plazas de auxiliar administrativo en turno de promoción interna aprobadas por resolución de la Alcaldía Presidencia de 5 de marzo de 2002.

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula sexta de las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada para el acceso a una plaza de

Denominación: Auxiliar Administrativo
Grupo según artículo 25 de la ley 30/1984: D
Escala: Administración General
Subescala: Auxiliar.
Oferta de Empleo de 2002

En _____, a _____ de _____ de 2002
(firma del interesado)

SR. ALCALDE PRESIDENTE - AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS.

Anexo II. Temario

Tema 1. La Constitución Española. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 5. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7. El Administrado. Concepto y Clases. Capacidad del Administrado y sus causas modificativas. Los derechos del Administrado. El interés legítimo. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 8. La licitación en la contratación administrativa: principios rectores. Las distintas formas y procesos de adjudicar los contratos.

Tema 9. Cumplimiento de los contratos. La modificación de los contratos. Las prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. Constitución de garantías. La invalidez de los contratos. Resolución de los Contratos.

Tema 10. Las Plantillas de Personal y las Relaciones de Puestos de Trabajo. La Oferta Pública de Empleo. Los Planes de Empleo.

Tema 11. El sistema retributivo en la Administración Pública. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias: análisis de los distintos conceptos retributivos.

Tema 12. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 13. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones y Entidades Locales Menores.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificaciones de Acuerdos.

Tema 15. Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16. La Formas de la actividad Administrativa. La Actividad de la policía y las sanciones administrativas. La actividad de fomento. Régimen legal de concesión y justificación de subvenciones.

Tema 17. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 18. Los presupuestos locales. El control del gasto público municipal.

Tema 19. Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Tema 20. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social y Derechos Pasivos.

Tema 21. El Presupuesto Municipal. Regulación, concepto y principios. Estructura del Presupuesto.

Tema 22. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 23. El Pleno: Composición y Competencias. La Comisión de Gobierno: Composición, nombramiento y competencias. Las Comisiones Informativas.

Tema 24. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 25. Actuaciones previas a la preparación de los contratos. Requisitos para poder contratar con la Administración. Los informes previos: Objeto y Alcance de los mismos. Los Pliegos de Condiciones. Órganos competentes para la aprobación de los expedientes de contratación.

Puerto Lumbreras, a 26 de noviembre de 2002.—
El Alcalde-Presidente, José Cerrillo Barnés.

Santomera

947 Aprobación de la modificación de la Oferta de Empleo del año 2002.

Se pone en público conocimiento al amparo de lo establecido en los artículos 18 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, en relación con el 21.1.g) e i) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de 30 de diciembre de 2002, se aprobó la modificación de la Oferta de Empleo del año 2002 mediante la incorporación de la siguiente plaza:

«Plaza de Administración Especial, Subescala Cometidos Especiales, Clase Policía Local, Denominación del Puesto Agente de la Policía Local, Grupo C, Complemento de Destino 14, Número de Plazas una.»

En Santomera a 30 de diciembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Torre Pacheco

944 Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso, de una plaza de Inspector de Rentas.

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Inspector de Rentas, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante Concurso, dotada con los emolumentos, grado, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias legalmente establecidas.

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Cometidos Especiales.
- Grupo, según art. 25 de la Ley 30/1984: B.

Segunda.- Para tomar parte en el concurso, será necesario:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Ciencias Económicas y Empresariales.

d) Hallarse en posesión del Permiso de Conducir Clase B.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO, que deberán presentar junto con la instancia.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco y se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de aparición de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para ser admitido y tomar práctica en el concurso, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 14'15 euros, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación expedida por el INEM, que están en situación de desempleo y no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo